

CLUB NACIONAL DEL VILLANO DE LAS ENCARTACIONES ®



Recogido en el Boletín Oficial del País Vasco. Oficialmente por resolución el 1 de diciembre del 2003
Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkarian ere bildu. Ebazpena ofizialki, 2003ko abenduaren 1a baino lehen.

Cultur Etxea, Travesía Gallarraga, S/N PLANTA 3ª - 48830 Sodupe (BIZKAIA)
Tel. 946692332, E-mail: villanoformulario@gmail.com

RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ACUERDO CON EL R.D 558/2001 DE 25 DE MAYO Y AL R.D. 391/1992 DE 21 DE ABRIL.
DECRETO 81/2015, de 2 de junio, del País Vasco, REGLAMENTO (UE) 2016/1012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 8 de junio de 2016



CONTRATO DE CESION TEMPORAL DE REPRODUCTORES PARA CRIA CANINA (A PRESENTAR EN EL CLUB. EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA MONTA)

En ade..... de 20

REUNIDOS

DE UNA PARTE D./D^a, con domicilio en la Calle, nº, de la localidad de, provincia de D.N.I., en calidad de propietario de la perra de raza ...VILLANO DE LAS ENCARTACIONES

DE OTRA D./D^a, con domicilio en la Calle, nº, de la localidad de, provincia de, D.N.I., titular del afijo

ACUERDAN

PRIMERO

D./D^a, cede la hembra de su propiedad de nombre, inscrita en el L con el número, a D./D^a, a fin de cubrirla con el semental de la misma raza de nombre, inscrito en el L....., con número, y criar una camada de perros.

SEGUNDO

Los cachorros que nazcan de esta camada serán dados de alta e inscritos en el Libro **CNVE**. con el Afijo, propiedad de D./D^a

TERCERO

Una vez inscritos en el Libro **CNVE**. los cachorros, la hembra cedida volverá al pleno dominio de su propietario D./D^a

Y para que conste, firmamos el presente contrato en el lugar y fecha señalados ut supra.

FIRMA PROPIETARIO/S DE LA HEMBRA

FIRMA TITULAR/ES DEL AFIJO (1)

(1) Si los propietarios de la hembra y del Afijo son varios, todos deberán firmar este contrato.